ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA	
OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.	
FECHA:	11/02/2021
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gestión Admón.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

La Ley orgánica 128 expedida el 23 de febrero de 1994, por medio de la cual fue reglamentada las Áreas Metropolitanas en Colombia, como entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, cuyas funciones generales son programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio, colocado bajo su jurisdicción; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran y ejecutar obras de interés común metropolitano; está fue derogada por la Ley 1625 de 2013, mediante la cual se les entregó, de manera definitiva, competencias como autoridad ambiental urbana, autoridad de transporte metropolitano y masivo y el ejercicio de planificación territorial en las jurisdicciones de las que hacen parte y reglamentó en su totalidad todo lo concerniente a las Áreas Metropolitanas.

En consonancia con lo anterior el Área Metropolitana Centro Occidente fue creada el 15 de diciembre de 1981 a través de la Ordenanza N° 001 de la Asamblea Departamental de Risaralda ante la necesidad de crear herramientas jurídicas e institucionales que permitieran hacer frente a los progresivos fenómenos de conurbación y metropolización, creando un ente autónomo que debe cumplir con la Constitución y la ley, igualmente debe asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De conformidad con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con relación a la capacidad institucional metropolitana y municipal y en atención al cumplimiento de la función pública que compete al Área Metropolitana como ente planificador en la jurisdicción metropolitana, surge la necesidad de llevar a cabo procesos de fortalecimiento administrativo, legal, humano, económico financiero, técnico, operativo, tecnológico y logístico, que conlleve a un efecto positivo para el funcionamiento y alcance de la misión institucional que redunde en beneficio de la población y sus usuarios internos y externos.

Que de conformidad, con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, además de que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, y a su vez permite el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Que, a través del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se define la responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de la función pública quienes con su compromiso de auto – cuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral, de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas, no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

En desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo regulado por la Resolución 1016 de 1989 (Art.10) y que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones Psico – fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Es por ello que el Área Metropolitana Centro Occidente, tiene como razón fundamental velar por la promoción y prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de igual manera está comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes aplicadas en Colombia.

El AMCO adopto el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde se integra el Sistema de Gestión y se implementan los diferentes programas para las entidades públicas, por medio del cual se implementa el plan de trabajo anual del SG-SST a desarrollar y el cual incluye los exámenes de salud ocupacional que permitirán identificar las condiciones de salud de los trabajadores y así poder garantizar el programa de prevención en higiene industrial y dar cumplimiento al Art. 348 del C.S.T (Modificado por el Art. 10 del Decreto 13 de 1967) y el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007.

Las evaluaciones medico ocupacionales reguladas por la Resolución 2346 de 2007, hacen parte de las actividades del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, las cuales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en dicha resolución.

De acuerdo a la mencionada resolución, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: evaluación médica pre – ocupacional o de pre – ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programas o por cambio de ocupación) y evaluación médica pos – ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Teniendo en cuenta que los “factores de riesgo laboral son condiciones que existen en el trabajo que de no ser eliminados tendrán como consecuencia accidentes laborales y enfermedades profesionales, se relacionan siempre con una probabilidad y unas consecuencias, los factores de riesgo deben ser minimizados o eliminados con prevención y protección, del estudio de factores de riesgo se encargan la higiene, la medicina del trabajo, la ergonomía y la psicología que actúan como un conjunto multidisciplinario para así poder llegar al objetivo de mantener la salud para los trabajadores, además de las leyes que permitan el cumplimiento de los procedimientos de seguridad tanto para el trabajador como para la empresa quien lo contrata”.

Para el cumplimiento de sus funciones, el AMCO dispone de una sede principal ubicada en la Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa el Lago pisos 2, 7, 10 y 14, y la otra sede de la Subdirección de Catastro, ubicada en la Cra. 10 No. 17-55, piso 3 Edificio Torre Central, de la ciudad de Pereira, su planta de personal está conformada por 25 funcionarios, de los cuales el

AMCO, debe velar por su ambiente laboral y estado de salud dentro de la institución.
Que el AMCO ha determinado pruebas complementarias especificas (exámenes paraclínicos) para los funcionarios, teniendo en cuenta los factores de riesgo y las ocupaciones de los funcionarios con riesgo de exposición, mediante la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento, a través de un conjunto de exámenes determinados en las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Área Metropolitana Centro del Occidente a través de la Coordinación Administrativa, en desarrollo y atención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificó la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía, para contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y demás exámenes complementarios involucrados en las especificaciones técnicas.

Con esta contratación, se pretende cumplir con los estándares y normas nacionales e internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, por lo anterior el AMCO requiere adelantar un proceso de contratación, una persona natural o jurídica basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de cumplir con satisfacción la necesidad para la vigencia 2021. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el plan de compras y del plan de acción de la entidad.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD : (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

Teniendo en cuenta la necesidad del Área Metropolitana Centro Occidente, la única forma de garantizar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del AMCO, es realizarlos a través de una invitación pública de mínima cuantía, y así, dar cumplimiento a los requisitos del SGSST y contribuir con el bienestar del personal del AMCO.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), y proteger a los funcionarios del Área Metropolitana Centro Occidente, velando por la promoción y prevención de enfermedades laborales.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

2.2.1 Descripción del objeto.

Prestar los servicios al Área Metropolitana Centro Occidente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2015.

2.2.2 Identificación con el Cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)

Código 85122200 - 85121700 - 85101500 – 85151600 – 85121800.

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

Tipo de examen	Cantidad	Descripción
Examen médico ocupacional	30	Exámenes de ingreso, periódico y de retiro) Con énfasis osteomuscular.
Exámenes paraclínicos	25	Optometría, Glicemia y Audiometría, según el cronograma establecido por el AMCO
Exámenes post incapacidad	5	Examen para determinar el estado de salud del funcionario una vez terminado este estado frente al cumplimiento de sus funciones
Batería psicosocial	25	Realizar las valoraciones sicosociales de los funcionarios frente a la posible presentación de los riesgos emocionales en su quehacer cotidiano en la entidad y presentar informe para realizar el sistema de vigilancia epidemiológica.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	X
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.570.166).

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Señale con una (X)**
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	X
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales)	

2.5.2.2 **ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO):**

Para este caso se procedió a solicitar dos cotizaciones para determinar el presupuesto oficial, en donde se toman las cantidades de los exámenes a realizar multiplicados por los costos individuales ofertados, tal y como se registra a continuación:

	Cotización No. 1 (Humanos)			**Cotización No. 2 (BYO QUALITY SALUD S.A.S)**			**Cotización No. 3 (Protección Integral)**		
Tipo de Examen	**Vr. Unitario**	**Cant**	**Valor Total**	**Vr. Unitario**	**Cant**	**Valor Total**	**Vr. Unitario**	**Cant**	**Valor Total**
Medico ocupacional (Ingreso, periódico y retiro)	$25,000	30	$750,000	$35,000	30	$1,050,000	$27.000	30	$810.000
Optometría	$18.500	25	$462,500	$21,000	25	$525,000	$16.000	25	$400.000
Post Incapacidad	$80,600	5	$403,000	$45,000	5	$225,000	$70.000	5	$350.000
EMO cardiovascular (Glicemia, Lípidos)	$10.800	25	$270,000	$9,000	25	$225,000	$14,000	25	350,000
Sicosocial		25		$50,000	25				

	$53,000		$1,325,000			$1,250,000	$40.000	25	$1.000.000
Audiometría	$13,600	25	$340,000	$22,000	25	$550,000	$17.000	25	$425,000
	Total:		**$3.550.500**	**Total:**		**$3,825,000**	**Total:**		**$3.335.000**
	Total:								**$10.710.500**
							Promedio:		**$3,570.166**

PROMEDIO DE TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.570.166)

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).	
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta agotar el valor del rubro contratado, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.	
2.7 Lugar De Ejecución:	
Pereira	
2.8 Forma de pago:	
Se cancelará una vez prestado el servicio, mediante factura y acta parcial correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados, previa autorización del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia .	
2.9 Rubro presupuestal:	
2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	G3.1.02.19.01 “Salud Ocupacional"
2.9.2 Concepto:	A través de este rubro, se busca proteger y mejorar la calidad y salud de los funcionarios de manera física, mental, social en sus puestos de trabajo, repercutiendo positivamente en la Entidad. Se incluye los gastos que se incurran en estudios, capacitaciones, talleres, dotación de seguridad, botiquines, adecuaciones de puesto de trabajo y actualización de los reglamentos de Salud ocupacional y de higiene y seguridad Industrial
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos propios AMCO
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	N/A
2.10.2 Nombre del Proyecto	N/A
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	N/A
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem 17 - Código 85122200 - 85121700 - 85101500 – 85151600 – 85121800
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
N/A	

2.12.2 Experiencia:

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Persona natural, cuya actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, y que tenga establecimiento de comercio y/o IPS con sede principal o sucursal en el municipio de Pereira y/o su Área Metropolitana, comprobada con la respectiva Cámara de Comercio. Deberá acreditar, a través de certificaciones, tres (03) contratos cuyo monto sumado, sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Deberán contar con licencia en salud ocupacional.

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	Persona jurídica, cuya actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, y que tenga establecimiento de comercio y/o IPS con sede principal o sucursal en el municipio de Pereira y/o su Área Metropolitana, comprobada con la respectiva Cámara de Comercio. Deberá acreditar, a través de certificaciones tres (03) contratos cuyo monto sumado, sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Deberán contar con licencia en salud ocupacional.

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.
- Coordinar los lineamientos generales necesarios para la ejecución del contrato

2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Acreditar a través de carta de compromiso que en caso de salir favorecido pondrá a disposición para la ejecución del

contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados.

- Presentar organigrama, el cual debe contar como mínimo por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o sus equivalentes, con licencia; un psicólogo y un profesional especializado en salud ocupacional o su equivalente.
- Presentar el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la entidad competente, vigente 2021.
- Demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control y validación.
- Contar con el distintivo oficial de toma de muestras de laboratorio, medicina del trabajo expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Contar con una infraestructura necesaria para su funcionamiento y estar habilitado para sus actividades extramurales por la Secretaría de Salud correspondiente, como toma de muestras de laboratorio, evaluaciones entre otras.
- Tener la capacidad instalada para la realización de las ayudas diagnósticas requeridas o convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionar la adecuada prestación del servicio a los funcionarios del AMCO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). ESPECIFICAS:

- Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios de acuerdo a las especificaciones técnicas al personal de planta del AMCO durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor del contrato.
- Contar con sede en el municipio de Pereira y/o Área Metropolitana, para la prestación del servicio, el cual debe estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene para el desarrollo del servicio requerido.
- Aceptar los cambios que determine el AMCO por conducto del supervisor sobre la prestación del servicio requerido en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación.
- Realizar junto con el supervisor del contrato, cronograma de atención de los requerimientos.
- Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en el contrato.
- Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios.
- Hacer entrega de un informe de diagnóstico de condiciones de salud y plan de intervención de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas.
- Mantener en custodia las historias clínicas realizadas a funcionarios de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar que los elementos utilizados para la actividad sean excelentes en calidad y óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados en las especificaciones técnicas.

B). GENERALES:

- El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes al sistema general de seguridad social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atener sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato por escrito.
- Garantizar la oportunidad, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- El contratista asumirá los costos para el desarrollo contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
- Hacer entrega de la copia de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor público, el original del concepto médico deberá ser remitido al AMCO a la Coordinación Administrativa con firma del respectivo funcionario, con las recomendaciones a seguir si las hubiera, en los casos de nuevos funcionarios.
- Si al realizar una valoración de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional no diagnosticada, deberá informar inmediatamente al AMCO la patología y la conducta a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen, tratamiento y demás procedimientos a seguir.
- Presentar informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato en el formato utilizado en la entidad.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL).
- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
- El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el Decreto 1072 de 2015 correspondiente al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del AMCO y certificar que cuenta en su empresa con dicho sistema.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

N.A.

2.15 POBLACION OBJETO

Funcionarios Área Metropolitana Centro Occidente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (Incluye adquisición en grandes superficies)	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	X
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
ECONOMICOS	Incremento en los costos de los servicios ofertados.	Medio	Medio	Contratista
OPERACIONALES	No dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el contrato o que el servicio prestado no corresponda conforme a lo estipulado.	Medio	Medio	Contratista
REGULATORIOS	Incumpliento o retraso en la presentación de los requisitos legales para ejecutar el contrato	Medio	Medio	Contratista
LEGALES	Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de requisitos legales para ejecutar el contrato	Medio	Medio	Contratista
LABORALES	Relaciones laborales, como accidentes de trabajo, enfermedad profesional y el NO pago de los salarios a sus empleados.	Medio	Bajo	Contratista
TECNOLOGICOS	Que no se tengas los equipos adecuados para la realización de los exámenes.	Bajo	Alto	Contratista

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del	

	entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.		contrato.	
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	X
	Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
	Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	X
	En Virtud de lo prescrito en los Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI_____ NO __X___ INDICAR CUAL_____

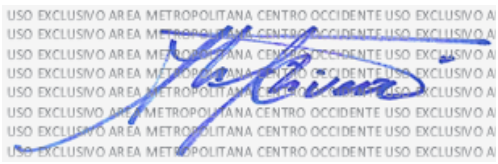
8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

Cotizaciones y correos electrónicos

9. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	**X**

10. FIRMAS:

		
JHON JAIRO RIVERA RIVERA	**ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ**	**EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA**
(Encargado) P.E Coordinador Administrativo	**P.E Coordinador Financiero**	**JEFE OFICINA JURIDICA**
VIABILIDAD TÉCNICA	**VIABILIDAD FINANCIERA**	**VIABILIDAD JURIDICA**